

BOLETIN**OFICIAL**

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 22 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 24.

Secretaría.—Negociado 1.º

Elecciones.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Julian Gallego Sastre contra el acuerdo de la Comisión Provincial que declaró nulas las elecciones de Concejales verificadas en Saldaña el día 12 de Noviembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Procedimientos administrativos.

Palencia 22 de Enero de 1912.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Para todos los concursos

de subvenciones de caminos vecinales, excepto el primero, prescribe el Reglamento vigente que es requisito indispensable para presentar la oportuna proposición y hasta para pedir de la Jefatura de Obras públicas la valoraciónalzada del importe de las obras, la previa declaración de utilidad pública del camino cuya construcción se solicite.

Por los datos recogidos se observa que no se han hecho cargo de ello los interesados, creyendo, sin duda, que subsiste la disposición transitoria que relevaba de tal requisito previo á los que se presentaron al primer concurso, y podrían defraudarse sus esperanzas al no admitirseles sus peticiones y ver que no tenían ya tiempo hábil para enmendar su error.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aplazar el concurso de subvenciones de caminos vecinales anunciado para el día 31 del corriente, hasta el día 31 de Marzo próximo, disponer que se publique esta Real orden en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, para que llegue á conocimiento de cuantos acuerden acudir á dicho concurso, que es requisito indispensable la declaración previa de utilidad pública del camino cuya construcción se intente, para todos aquéllos que no la tuviesen declarada ya, y asimismo que las bases de dicho concurso se publiquen antes del día 10 del próximo mes de Febrero.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1912.—Gasset.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del día 20 de Enero).

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 27 del Reglamento orgánico vigente de 13 de Octubre de 1903, he acordado con fecha 18 del corriente destituir á D. Félix Relea García del cargo de Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Saldaña, que venía desempeñando.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para el interesado en el presente.

Palencia 20 de Enero de 1912.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos.

Hace saber: Que el día 5 del próximo mes de Febrero á las diez horas se celebrará en este Establecimiento, ante el Tribunal competente, con asistencia del Notario, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima con arreglo al modelo que se inserta á conti-

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

LISTA provisional de los Sres. Catedráticos y Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

cuación é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo, subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el art. 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

Harina de 1.ª, sal, cebada, paja de pienso, petróleo, carbón de cok, carbón vegetal, carbón hulla, leña y paja larga, para esta plaza de Burgos; harina de 1.ª, cebada, paja de pienso, leña, sal, petróleo, carbón vegetal y carbón de cok, para el Depósito de Bilbao; carbón de cok, carbón vegetal, yerba para relleno y petróleo, para el Depósito de Santander, y sal, leña, cebada, paja de pienso, carbón vegetal, carbón de cok y petróleo, para el Depósito de Palencia.

Como la cuantía de las adquisiciones no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 2 del citado mes de Febrero.

Burgos 20 de Enero de 1912.—
Marceliano Cancio.

Modelo de proposición.

Don (nombre y los dos apellidos) domiciliado en..... y con residencia en provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..... fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos; el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos; etc., etc., etcétera, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de.....

Firma y rúbrica.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUNTO DE RESIDENCIA.
Señor Rector.		
1	Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas	Valladolid.
Catedráticos numerarios.		
2	Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés	Valladolid.
3	Ilmo. Sr. Dr. D. Didio González Ibarra	Idem.
4	Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain	Idem.
5	Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val	Idem.
6	Tomás de Lezcano Hernández	Idem.
7	Benigno Morales Arjona	Idem.
8	Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra	Idem.
9	Sr. Dr. D. Leopoldo López García	Idem.
10	Arsenio Misol Martín	Idem.
11	Emiliano Rodríguez Risueño	Idem.
12	Gregorio Burón García	Idem.
13	Luis Lecha Martínez	Idem.
14	Victor Santos Fernández	Idem.
15	León Corral y Maestro	Idem.
16	Antonio Royo Villanova	Idem.
17	Leopoldo Afaba y Fernández	Idem.
18	Luis González Frades	Idem.
19	Federico Murueta Goyena Basabe	Idem.
20	Rafael Luna Noguerras	Idem.
21	Enrique Suñer y Ordóñez	Idem.
22	Eduardo García del Real y Alvarez Mijares	Idem.
23	Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde	Idem.
24	Sr. Dr. D. Leonardo de la Peña y Díaz	Idem.
25	Isidoro de la Villa y Sanz	Idem.
26	José Castillejo y Duarte	Idem.
27	Vicente Gay y Forner	Idem.
28	Vicente de Mendoza y Castaño	Idem.
29	Mariano de Monserrate Abad y Macia	Idem.
30	Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales	Idem.
31	Mariano Sánchez y Sánchez	Idem.
32	Juan Peinador y Ramos	Idem.
33	César Mantilla Ortiz	Idem.
34	Quintín Palacios Herranz	Idem.
Profesores auxiliares.		
35	Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto	Valladolid.
36	Francisco Mercado de la Cuesta	Idem.
37	Román García Durán	Idem.
38	José Fernández González	Idem.
39	Eloy Durruti Saracho	Idem.
40	Antonio Miguel y Romón	Idem.
41	Rodrigo Estéban Cebrián	Idem.
42	Baldomero Díez y Lozano	Idem.
43	Gregorio de Pereda Ugarte	Idem.
44	Ángel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela	Idem.
45	Fernando López de Mendigutía	Idem.
46	Federico Santander Ruiz Jiménez	Idem.
47	Miguel García Canal	Idem.
48	Ernesto Caballero y López	Idem.
Excedentes.		
49	Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía	Valladolid.
50	Cesáreo Marceliano Aguirre	Idem.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.	PUNTO DE RESIDENCIA.
Doctores matriculados.			
51	Sr. Dr. D. José Prado Beltrán	Derecho	San Sebastián.
52	Miguel Marcos Lorenzo	Idem.	Valladolid.
53	Eloy García Alonso	Medicina	Idem.
54	Tomás Sánchez Arcilla	Derecho	Idem.
55	Teodoro Díez Sangrador	Medicina	Medina del Campo.
56	José María Alfaro Martínez	Derecho	Burgos.
57	José María Samaniego Gordo	Idem.	Valladolid.
58	Ildefonso Muñiz Blanco	Medicina	Idem.
59	Luis González Miranda	Derecho	Riosoco.
60	Octaviano Romeo y Rodrigo	Idem.	Burgos.

NOMBRES Y APELLIDOS.

FACULTADES.

PUNTO DE RESIDENCIA.

61	Sr. Dr. D. Leopoldo Luis Delgado Cea.....	Farmacía.....	Valladolid.
62	Enrique Reoyo Garzón.....	Derecho.....	Idem.
63	Francisco Simón Nieto.....	Medicina.....	Palencia.
64	Emerenciano Nieto del Barco.....	Farmacía.....	Idem.
65	Moisés Carballo de la Puerta.....	Derecho.....	Valladolid.
66	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno.....	Medicina.....	Idem.
67	Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía.....	Farmacía.....	Santander.
68	Luis Conde Rodríguez.....	Derecho.....	Valladolid.
69	Pedro Vaquero Concellón.....	Medicina.....	Idem.
70	Andrés Herrador Cea.....	Derecho.....	Idem.
71	Gregorio Saez Mongero.....	Medicina.....	Arrabal de Portillo.
72	Luis Martínez Vázquez.....	Derecho.....	Palencia.
73	Eduardo Hickmán Dole.....	Idem.....	Valladolid.
74	Teodoro Lefler González.....	Idem.....	Idem.
75	Miguel Sanañigo Ladrón de Cegama.....	Idem.....	Idem.
76	Antonio González San Román.....	Teología.....	Idem.
77	Fermín López de la Molina y Soto.....	Medicina.....	Palencia.
78	Luis Moreno Santos.....	Idem.....	Valladolid.
79	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago.....	Derecho.....	Idem.
80	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats.....	Idem.....	Idem.
81	Dionisio Ordáx y Castro.....	Medicina.....	Pozaldez.
82	Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso.....	Teología.....	Valladolid.
83	Sr. Dr. D. Casimiro Calleja García.....	Medicina.....	Idem.
84	Eduardo Romero Fraile.....	Idem.....	Idem.
85	Amado Collado Fernández.....	Idem.....	San Martín de Rubiales.
86	Marcelino Nava Delgado.....	Teología.....	Valladolid.
87	Felipe Pardo y González.....	Medicina.....	Idem.
88	Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz.....	Derecho.....	Idem.
89	Sr. Dr. D. José Zurita Nieto.....	Teología.....	Idem.
90	Fermín Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo.....	Filosofía y Letras.....	Vitoria.
91	Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo.....	Medicina.....	Idem.
92	Eduardo Callejo de la Cuesta.....	Derecho.....	Valladolid.
93	Justo Garrán Moso.....	Idem.....	Idem.
94	Narciso Alonso y Andrés.....	Idem.....	Santander.
95	Florentin Bobo Diez.....	Medicina.....	Valladolid.
96	Marcial Martínez Hernando.....	Idem.....	Burgos.
97	Francisco González Torres.....	Derecho.....	Peñafiel.
98	Galo Sánchez y Rodríguez.....	Idem.....	Rioseco.
99	Mannel Martínez Añibarro y Rives.....	Filosofía y Letras.....	San Sebastián.
100	Alfredo Gómez y Robledo.....	Idem.....	Irún.
101	Aurelio Ortiz y Ortiz.....	Derecho.....	Guernica.
102	Adolfo Sáenz y Alonso.....	Idem.....	San Sebastián.
103	Fernando Alonso y León Cegri.....	Idem.....	Bilbao.
104	Tomás Alonso de Armiño y Calleja.....	Idem.....	Burgos.
105	Amado Salas y Medina Rosales.....	Idem.....	Dueñas.
106	José López de Zuazo y Ortiz de Echevarría.....	Ciencias.....	Burgos.
107	Julian Benito Marco y Gardequi.....	Filosofía y Letras.....	Bilbao.
108	Vicente Varona y Roa.....	Derecho.....	Valladolid.
109	Eloy García de Quevedo y Concellón.....	Filosofía y Letras.....	Burgos.
110	Matías de Medina Rosales y Medina Rosales.....	Derecho.....	Dueñas.
111	Manuel del Fraile Villada.....	Idem.....	Villalón.
112	Enrique Castell Oria.....	Ciencias.....	Bilbao.
113	Angel Alvarez Cabeza de Vaca.....	Derecho.....	Valladolid.
114	Timoteo Santos Revuelta.....	Medicina.....	Aguilar de Campoo.
115	Isidoro Lejarreta y Rico.....	Idem.....	Vitoria.
116	Juan Marinero y Marinero.....	Derecho.....	Dueñas.
117	Evaristo Millán Diez.....	Medicina.....	Valladolid.
118	José García Conde.....	Idem.....	Idem.
119	Diego Mateo y Fernández Fontecha.....	Farmacía.....	Espinilla (Santander).
120	Mauro Miguel y Romero.....	Derecho.....	Valladolid.
121	Vicente Aristegui y Midaunte.....	Medicina.....	San Sebastián.
122	Ventura Revilla Gala.....	Idem.....	Cabezón.
123	Pedro Angel Bozal y Obejero.....	Ciencias.....	Bilbao.
124	Castor García y Rodríguez.....	Derecho.....	Burgos.
125	Jesús de Aristegui y de Urtaza.....	Farmacía.....	Bilbao.
126	Basilio García y Galdacano.....	Ciencias.....	Idem.
127	Benigno González y Sologastua.....	Derecho.....	Idem.
128	Luis Martín é Isturiz.....	Medicina.....	Palencia.
129	Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle.....	Derecho.....	Bilbao.
130	José González Miranda y Pizarro.....	Idem.....	Rioseco.
131	Aquilino Macho Tomás.....	Farmacía.....	Saldaña.
132	Pedro Gómez y Carcedo.....	Medicina.....	Burgos.
133	Juan Antonio Llorente y García.....	Derecho.....	Valladolid.
134	Pedro Prada Lagarejos.....	Idem.....	Idem.
135	Fernando Ferreiro y Lago.....	Idem.....	Idem.
136	Vicente Llaguno Durana.....	Idem.....	Bilbao.
137	José M.º Alvarez Martín.....	Idem.....	Frechilla.
138	José Caballero y Orcolega.....	Filosofía y Letras.....	Tolosa.
139	Vicente Ferraz y Turmo.....	Idem.....	San Sebastián.
140	Eduardo Junco Martínez.....	Derecho.....	Palencia.
141	Angel Bellogín Aguasal.....	Farmacía.....	Valladolid.
142	Miguel Sáenz del Cenozo y Fernández de las Corradas.....	Derecho.....	Burgos.
143	Constantino Garrán y García.....	Idem.....	Idem.
144	Victoriano Poyatos y Atanzos.....	Filosofía y Letras.....	Bilbao.
145	Cirilo Vallejo Rodríguez.....	Jurisprudencia.....	Idem.
146	Rafael Ballester y Castell.....	Filosofía y Letras.....	Palencia.
147	Isidoro Alvarez Sainz.....	Derecho.....	Valladolid.
148	Constantino Escudero Ortega.....	Ciencias.....	Palencia.

Directores de los Institutos generales y técnicos del Distrito Universitario.

- 149 Sr. Director del de Valladolid.
- 150 del de Burgos.
- 151 del de Palencia.
- 152 del de Santander.
- 153 del de Bilbao.
- 154 del de Guipúzcoa.
- 155 del de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

- 156 Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid.
- 157 de la Superior de Maestros de Burgos.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

- 158 Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid.
- 159 de la Superior de Comercio de Bilbao.
- 160 de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.
- 161 de la Superior de Industrias de Santander.
- 162 de la Superior de Comercio de Santander.
- 163 de la Superior de Artes Industriales de Valladolid.
- 164 de la de Náutica de Bermeo.
- 165 de la de Náutica de Santurce.
- 166 de la de Náutica de Lequeitio.
- 167 de la de Náutica de Plencia.

Estación de Biología Marítima.

- 168 Sr. Director de la de Santander. Valladolid 1.º de Enero de 1912. —El Secretario general, Juan Peinado. —V.º B.º—El Rector, Doctor Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores, tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas, á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo, sin ulterior recurso.

Ayuntamientos.

Vertabillo.

Incluidos en el alistamiento verificado en este distrito municipal los mozos sujetos al reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley, los individuos que se dirán, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan á la Casa Consistorial de esta villa el día 28 del corriente mes á las nueve de su mañana en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, por si tienen que

hacer alguna reclamación, ó el día 10 de Febrero próximo á igual hora en que ha de quedar definitivamente cerrado, pues de no comparecer á mencionados actos serán reputados muertos por analogía á lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de la propia ley y excluidos del referido alistamiento, sin perjuicio de las responsabilidades á que se hagan acreedores caso de ser habidos y no alistados.

En su consecuencia, ruego á las Autoridades en cuyas jurisdicciones se encuentren los mentados mozos, sus padres ó representantes, hagan llegar á su conocimiento esta citación, así como á esta Alcaldía, el domicilio de aquéllos á los efectos correspondientes.

Mozos que se citan.

Silvio Pérez Antón, hijo de Dionisio y de Flora, que nació el día 23 de Febrero de 1891.

Eusebio Fombellida Zamora, hijo de Martín y Margarita, nacido el 25 de Septiembre de 1891.

Vertabillo 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Asensio.

Redondo.

Don Eugenio de Mier González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Redondo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley el mozo Rafael García Noval, hijo de Nicolás y Norberta, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 28 del presente mes y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Redondo 16 de Enero de 1912.—Eugenio de Mier.

Guardo.

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, este Ayuntamiento ha acordado su provisión por concurso bajo las bases que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la expresada Corporación.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes al referido empleo dirijan sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término improrrogable de quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Guardo 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Ventura Huertes.

Don Ventura Huertes Campillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Guardo.

Hago saber: Que en conformidad á

lo dispuesto en el orden 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ha sido comprendido en el alistamiento formado en este Ayuntamiento el mozo Eliseo Aramburo Fernández, hijo de Vidal y Francisca, que nació el 14 de Junio de 1891, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que á la hora once del Domingo 28 del corriente mes de Enero comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no verificarlo así se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

Guardo 20 de Enero de 1912.—Ventura Huertes.

Santillana de Campos.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales y el repartimiento vecinal para cubrir el cupo de consumos y recargos en el año de 1912, se hallan expuestos al público en los sitios de costumbre por término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarles los contribuyentes y hacer contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Santillana de Campos 21 de Enero de 1912.—El Alcalde, Apelio Martín Ortega.

Guaza.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento del impuesto de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas si se hallasen agraviados, pasado que sea el plazo, el cual principiará á contarse desde el día en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no será atendida ninguna.

Guaza 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Valentín Gago.

Boadilla del Camino.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, la que se anuncia para su provisión con el haber anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres de esta localidad, expósitos que haya en la misma y enfermos transeúntes, quedando en libertad el agraciado para tratar con los vecinos pudientes en sus igualas, que podrán producir de 220 á 240 fa-

negas de trigo. Las solicitudes se presentarán en papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Boadilla del Camino 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Román Parra.

Marcilla.

Terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos de este año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y exponer por escrito sus reclamaciones y verbalmente en el juicio de agravios que se celebrará el día siguiente de espirar aquél á las diez.

Marcilla 21 de Enero de 1912.—El Alcalde, Castorino González.

Valoria del Alcor.

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento vecinal de consumos formado para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al ser inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes inscritos en dicho documento hacer por escrito sus reclamaciones y verbalmente serán también oídas las que se formulen ante la referida Junta en el juicio de agravios que la misma celebre.

Valoria del Alcor 19 de Enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Peinador.—P. S. M., Victor Ojeado, Secretario.

Salinas de Pisuegra.

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Abad Mata, alistado por este Ayuntamiento en el corriente año por haber nacido en esta localidad en el año de 1891, como igualmente el de sus padres, se le notifica por el presente para que el día 28 del actual comparezca al acto de la rectificación del alistamiento.

Salinas de Pisuegra 18 de Enero de 1912.—El Alcalde, José Cábria.

Celada de Robledo.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Antonio Llorente Diez, hijo de Emiliano y de María Carmen, y Marceliano Diez Fuente, hijo de Agapito y de Segunda, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lu-

gar ante el Ayuntamiento en la Sala Capitular el día 28 del mes corriente á las nueve, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Celada de Robledo 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pedro Merino.

Palacios del Alcor.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones de agravio, el repartimiento vecinal del impuesto de consumos y sus recargos de este término, formado por la Junta municipal del mismo para hacer efectivo el cupo de citado impuesto y recargos correspondientes en el presente año de 1912, con la advertencia de que transcurrido el plazo de su exposición no se admitirá reclamación alguna contra dicho reparto.

Palacios del Alcor 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Francisco Cieza.

Lavid de Ojeda.

Don Luciano García Martín, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Lavid de Ojeda.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley el mozo Eutiquio Ortega Vega, hijo de Ruperto y Felisa, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día 28 del mes corriente y hora de las once de la mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Lavid de Ojeda 18 de Enero de 1912.—Luciano García.

Las Cabañas.

Don Hipólito Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Cabañas.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Alberto García Fernández, hijo de Mariano y Felipa, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular, el día 28 del mes corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Las Cabañas 20 de Enero de 1912.—Hipólito Gutiérrez.